

La Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) se aprobó en 1965 como parte del programa “guerra contra la pobreza (*War on Poverty*). La Ley ESEA destaca el acceso igualitario a la educación. Crea estándares altos y hace responsables a las agencias de educación estatales y locales. Como parte de los cambios a la última reprobación de la Ley ESEA 2001, conocida como la Ley “Que ningún niño se quede atrás” (*No Child Left Behind*), las escuelas deben brindar a los padres la siguiente información:

1. Las cualificaciones de los maestros y los auxiliares de enseñanza
2. Una notificación si el maestro del niño no está altamente cualificado
3. Informes sobre los logros del estudiante en forma individual
4. Una notificación si la escuela es una escuela de bajo rendimiento académico, y ha sido identificada como escuela prioritaria, focal y/o emergente.

Equipo de la Parte A del Título I

Director de Título I/LAP
360-725-6100

Office of Superintendent of Public Instruction
Old Capitol Building
PO Box 47200
Olympia, WA 98504

www.k12.wa.us/TitleI

U.S. Department of Education
1-800-USA-LEARN (872-5327)

OSPI brinda acceso igualitario a todos los programas y servicios sin discriminación por motivos de sexo, raza, credo, religión, color, nacionalidad, edad, condición de militar o veterano retirado con honores, orientación sexual incluyendo expresión e identidad de género, la existencia de una discapacidad sensorial, mental o física, o el uso de un perro guía adiestrado u otro animal de servicio por parte de una persona con discapacidad. Las consultas y quejas por una supuesta discriminación deben hacerse al Director de Igualdad y Derechos Civiles al (360) 725-6162 o P.O. Box 47200 Olympia, WA 98504-7200.

Derechos de los padres a recibir información Título I, Parte A



Office of Superintendent of
Public Instruction,
Title I/LAP Department

Cualificaciones profesionales

Los padres de niños en escuelas que reciben financiación de la Parte A del Título I tienen derecho a solicitar y recibir información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros y los auxiliares de enseñanza en su establecimiento. Esa información debe incluir, como mínimo, lo siguiente:

Maestros altamente cualificados

- Si el maestro cumple con los requisitos del estado en cuanto a cualificación y certificación para el nivel escolar y la(s) materia(s) que enseña,
- Si el maestro recibió un certificado de emergencia o condicional mediante el cual las cualificaciones del estado fueron postergadas, y
- Qué título(s) de pregrado y posgrado tiene el maestro, incluyendo cursos de especialización y títulos adicionales, así como áreas de especialización.

Auxiliar de enseñanza

Si el niño recibe servicios de un auxiliar de enseñanza, los padres tienen derecho a recibir o solicitar información sobre sus cualificaciones profesionales.

En algunos casos, el auxiliar se denomina asistente de enseñanza. El auxiliar de enseñanza es empleado del distrito y está asignado a una clase. El auxiliar brinda ayuda didáctica adicional como apoyo de la enseñanza dada por el maestro de clase.

Todos los auxiliares de enseñanza que realizan tareas educativas y reciben fondos de la Parte A del Título I, y todos los auxiliares de enseñanza que realizan tareas educativas en un establecimiento escolar de la Parte A del Título I, deben cumplir con requisitos específicos:

- Haber completado al menos dos años de estudio en una institución de educación superior; o
- Haber obtenido un título de asociado o título superior; o
- Alcanzar un alto estándar de calidad mediante:
 - La evaluación ParaPro del ETS, o
 - Un programa de aprendizaje para auxiliares de educación aprobado por el Estado de Washington.

Si desea obtener información adicional sobre los requisitos para auxiliares de enseñanza de la Parte A del Título I, visite: www.k12.wa.us/Paraeducators/pubdocs/ParaeducatorGuidelines.pdf.

Notificación si el maestro no está altamente cualificado

Los padres deben recibir un aviso oportuno si a su hijo se le ha asignado, o le ha dado clases por más de cuatro semanas consecutivas, un maestro de una de las materias principales que no está altamente cualificado. Obtenga más información sobre requisitos para maestros y auxiliares de enseñanza en línea en: www.k12.wa.us/TitleIIA/

Aviso

Obligatorio durante el programa de mejora escolar

La ley federal ESEA (Ley de Educación Primaria y Secundaria) establece un estándar para la rendición de cuentas estatal, distrital y escolar y brinda orientación a las escuelas públicas que reciben fondos del Título I, Parte para que puedan lograr una competencia del 100%, es decir, que todos los estudiantes alcancen los estándares académicos estatales en matemáticas y lectura. Bajo la ESEA, las escuelas cuyos estudiantes han rendido las evaluaciones estatales y no han cumplido con estos estándares por dos años consecutivos deben comenzar un proceso de mejora en el próximo año escolar.

Hay cinco pasos para la mejora escolar. En cada etapa, las escuelas y los distritos deben asegurarse de que los padres y tutores reciban una explicación detallada de las causas y consecuencias del desempeño de la escuela y de cómo pueden participar en la educación de sus hijos.

Estos avisos deben ser claros y concisos. Usted debe ser capaz de distinguir los avisos relacionados con la mejora escolar de la otra información que la escuela o el distrito envía a su hogar. Estos son los puntos básicos que usted debe esperar de su distrito escolar.

- El significado de entrar a un programa de mejora escolar
- La razón por la que la escuela fue identificada como una escuela con necesidad de mejorar
- Cómo se compara la escuela académicamente a otras escuelas en el distrito y el estado
- Lo que la escuela está haciendo para hacer frente al problema
- Lo que el distrito escolar o el estado están haciendo para ayudar a esta escuela
- Cómo usted puede participar y cómo puede ayudar a hacer frente a los problemas académicos que ocasionaron la necesidad de una mejora escolar
- Elección de Escuela Pública (PSC, por sus siglas en inglés) —La opción de transferir a su estudiante a otra escuela pública que no está en etapa de mejora.
- Servicios Educativos Suplementarios (SES, por sus siglas en inglés) —La opción de que su estudiante tenga acceso a clases de recuperación.

PSC y SES

Le explicamos la Elección de Escuela Pública y los Servicios Educativos Suplementarios en dos guías para padres sobre las mejoras escolares— Elección de Escuela Pública y Servicios Educativos Suplementarios.

Contáctenos